



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 85/2017.

ACTOR: MELESIO MARTÍN FLORES
MORALES.

ÓRGANOS RESPONSABLES: PARTIDISTAS
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN
VERACRUZ Y COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL, AMBOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

Fecha: 21/03/17 Hora: 19:45 Firma:

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 85/2017

ACTOR: MELESIO MARTÍN
FLORES MORALES.

ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES: COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL EN
VERACRUZ Y COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL,
AMBOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de turno de fecha diecisiete de marzo de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente **JDC 85/2017**, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Melesio Martín Flores Morales, en su calidad de militante del PRI, en contra de la omisión del Comité Directivo Estatal y del Comité Ejecutivo Nacional, ambos de dicho partido político, respecto de la expedición de la Convocatoria para la selección y postulación de los candidatos a Síndico y Regidores dentro del proceso electoral 2016-2017 en el Estado de Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 354, 355, 401, 402, 404, 416 fracción XIV y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales como en derecho corresponda.

SEGUNDO. **Se radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado en la ponencia del Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

TERCERO. Téngase a Melesio Martín Flores Morales promoviendo el presente juicio ciudadano en contra de la omisión del Comité Directivo Estatal y del Comité Ejecutivo Nacional, ambos del Partido Revolucionario Institucional, respecto de la expedición de la Convocatoria para la selección y postulación de los candidatos a Síndico y Regidores dentro del proceso electoral 2016-2017 en el Estado de Veracruz.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda y por autorizado a la persona ahí indicada para tal efecto.

QUINTO. Se tiene como órganos partidistas responsables al Comité Directivo Estatal en Veracruz y Comité Ejecutivo Nacional, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Oseas Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**